FICHA TECNICA

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA – CUNDINAMARCA.".

Ficha técnica de los bienes y/o servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DIESEL	GALÓN	1
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1

NOTA 1. Por el tipo y objeto del contrato, el valor se estipulará por el total del presupuesto oficial mediante el sistema de monto agotable.
NOTA 2. Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria de los valores unitarios tomados de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.
NOTA 3. Que tomando en consideración que los precios de los combustibles en Colombia son susceptibles de variación en forma periódica, bien sea al alza o a la baja, el proponente deberá aceptar con su oferta en un apéndice o nota que el valor del combustible suministrado mensual será facturado y cobrado por el valor que en el respectivo mes o periodo de suministro se encuentre vigente.
NOTA 4. El proponente deberá ofertar el total de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
NOTA 5. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la oferta.
NOTA 6. El proponente deberá diligenciar la totalidad de formatos y/o formularios propuestos.
NOTA 7. Al diligenciar el formulario de oferta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de RECHAZO.
NOTA 8. Cuando el oferente sea responsable de IVA y no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicar el contrato no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.
NOTA 9: Se aclara a los interesados en participar que el presupuesto establecido por la Entidad es por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 184.500.000,00), por tanto, el valor señalado en el estudio de mercado corresponde a modo de referencia al total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados.

NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN